I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° . SECCION 1° 4006

LA CISTERNA, 18 OCT. 2000

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

DIRECTOR

CONTROL

 Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo be la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios.

de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum Nº 428 del 8 de Junio del 2010, del Depto de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 14 de Junio hasta el 30 de Noviembre 2010 a fin de que cumpla la función de Asistente de Primer año Básico, en la escuela Esperanza Joven:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO PAGAR
12.630.774-6	SUSANA NEIRA VENEGAS	20 HORAS	\$ 200.000

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en la escuela Esperanza Joven, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la baleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ALCALDE

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

LD DE

MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

LCALDE